



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-11958

Suscripciones.- Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Miércoles 11 de julio

Número 156

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Corrección de erratas a la Circular 22-62, que fija precios máximos de venta de carne

Habiéndose padecido errores en la inserción de la Circular 22/62, de esta Delegación provincial, que fija los precios máximos de venta de carne, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 153, de 7 del actual, se rectifica en la forma siguiente:

Página 1.^a, columna 2.^a, epígrafe "Carne congelada de porcino de importación", donde dice: "Lardero, 49", debe decir: "Lardeo, 49".

Página 1.^a, columna 3.^a, penúltimo párrafo, donde dice: "Todas ellas limpias, en absoluto, con excepción de...", debe decir: "Todas ellas limpias, en absoluto, de hueso, con excepción de...".

Burgos, 7 de julio de 1962.

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por esta Corporación, en sesión de 23 de junio de 1962, la provisión, en propiedad de una plaza de Ayudante, de la Sección de Obras y Vías provinciales, vacante por cese del que la desempeñaba, se convoca

concurso Para proveerla en forma reglamentaria.

Esta plaza está incluida en la vigente plantilla de transición como adición a ella, según lo ordenado en el artículo 4.^o de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo de 1953, sobre confección de plantillas de funcionarios de las Diputaciones provinciales.

Este concurso deberá ajustarse a las siguientes bases:

1.^a Podrán aspirar a la plaza que se convoca, los españoles comprendidos entre los 21 y los 45 años de edad, no pudiendo concursar quienes se hallen fuera de ambos límites el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.^a El sueldo será el que le corresponda, según su categoría dentro del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, sujeto a las incidencias que en su escalafón se produzcan para los ascensos, y gozarán, además, de los quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan a los restantes funcionarios provinciales, con carácter general, y los que disposiciones especiales les atribuyan.

3.^a El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria

en el "Boletín Oficial del Estado".

4.^a Dentro del plazo expresado en la base anterior, las personas que deseen concurrir, lo solicitarán por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial del mismo valor, haciendo constar en la misma su domicilio.

5.^a Se justificará:

a) La edad, con certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro Civil.

b) Con certificación de la Alcaldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación médica, que no padece enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

d) Con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que carece de antecedentes penales.

e) Con certificación de la Jefatura del Movimiento, su adhesión al mismo y a las ideas representadas por él.

f) Con el título correspondiente o testimonio del mismo, que pertenece al Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

g) Puesto que ocupa en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas.

h) Con el oportuno resguardo expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

i) Con declaración jurada, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.ª La plaza se adjudicará al aspirante que acredite mayores méritos, apreciados en conjunto, fijándose como Preferentes:

a) Haber desempeñado servicio de Ayudante en la Sección de Obras y Vías provinciales de esta Excma. Diputación, en la de otras Corporaciones provinciales o en las Jefaturas de Obras Públicas y demás dependencias del Ministerio.

b) El desempeño de aquellos servicios en Empresas dedicadas a la construcción de obras públicas de cualquier clase.

Con la instancia será necesario aportar lo determinado en el apartado f), g) y h) de la base quinta y también los justificantes de los méritos que aleguen. Los demás documentos que se especifican en los restantes apartados de la citada base quinta, se aportarán, por el que sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

7.ª Antes de resolverse el concurso, y no obstante el certificado facultativo que, en caso de ser designado, se ha de presentar, se someterán los concursantes a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

8.ª El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El de la Excelentísima Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Asociación de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación Provincial o un funcionario administrativo de la misma, en quien delegue.

9.ª El Tribunal elevará a la Excma. Diputación provincial propuesta, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Burgos, 5 de julio de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por don Pedro Ruiz Cuevas, vecino de Valencia, contratista de suministro de placas para el arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de la Diputación Provincial, para el año 1962, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante el mismo, y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 10 de julio de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos.	3,70
Idem, id. de 400 gramos.	2,38
Idem de cebada de cuatro kilogramos	15'64
Idem de paja corta de seis kilogramos	3'12
El kilogramo de paja larga	0'99
El kilogramo de carbón	1,73
El kilogramo de leña	0,61
El kilogramo de aceite	22,29
El litro de petróleo	3,52

Burgos, 7 de julio de 1962. —El Secretario, Jesús Martínez González.— V.º B.º —El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Fitera Teijeiro, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de nulidad de contratos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, y seguidos entre partes: de la una, como demandantes—

apelantes, don Valerio Cuesta Juarros, jornalero, y doña Apolonea Cuesta Berde, sin profesión especial, ambos mayores de edad, vecinos de Rentería, representados en esta instancia, en concepto de pobres, por el Procurador don Luciano José Pérez Cordova, y defendidos por el Letrado don Arsenio Martínez Martínez, y de la otra, como demandados, Establecimientos Mecánicos, S. A., de Badalona, y don José Puig Ribal, casado, industrial, vecino de Hernani, y Vda. de don Juan Farrés; don Juan Vidal Bech; don José Palmés Martín y don José Enrich Boch, vecinos de Igualada; Curtidos la Carrera, S. A., de Poia de Siero; el Banco de Bilbao, de Burgos; don Juan Alameda, S. A., y don Ramón Auveso Rovira, vecinos de Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Burgos, con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta.

Fallamos.—Que desestimando la apelación interpuesta por doña Apolonea Cuesta Berde, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos, en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro de término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas, Enrique R. Lacín, Germán Cabeza, Juan Calvente, Antonio Naval.—Rubricados.

Concuerda lo preinserto con su original, al que me remito.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos. (Firma ilegible).

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido Moisés Berrio Jiménez, procesado en sumario número 17-60, por sustracción de niños, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 15 de diciembre último y publicada, una de ellas, en este «Boletín» de fecha 20 del propio mes, número 289.

Dado en Burgos, a 5 de julio de 1962.—El Juez de Instrucción, José María Azpeurrutia Moreno.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 83 de 1962, que se sigue en este Juzgado, a instancias de don Luis Carranza Plaza, representado por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba y defendido por el Letrado señor María, contra los ignorados herederos de don José Prada Prada, arrendatario que fue del piso o planta baja de la casa número 11 de la calle de Alfonso VIII, barrio de Huelgas, de esta localidad, he acordado emplazar a dichos demandados desconocidos, a fin de que se personen en autos en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio con los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de don José Prada y Prada, se expide el presente en Burgos, a tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.

2.439.—D-107,15

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido en sumario 62-62, por lesiones en accidente de circulación sufridas por Patricia Deacon y Cristine Simpson Ritchie, súbditas suizas, por la presente se las cita para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, instruírlas del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidas por el Sr. Médico Forense de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Lerma, a 7 de julio de 1962.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Requisitoria

Eloy García García, hijo de Juan y de María, natural de Nador (Málaga), de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,671 metros; domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta, número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez Instructor don Teófilo Puente Ortega, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 6 de julio de 1962. El Juez Instructor, Teófilo Puente Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Manuel Ruiz González, vecino de esta capital, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de una cuadra, en la calle de Cortes, número 48, planta baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30, del vigente Reglamento de indus-

trias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 4 de julio de 1962.
El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

2.453.—D-110'15

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión extraordinaria del Pleno, día 6 de julio del actual ejercicio, el presupuesto extraordinario número 17, para «pavimentación, acera y alcantarillado de diversas calles», queda expuesto al público, con sus anexos, en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas relacionadas en el 696 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Miranda de Ebro, 7 de julio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Tórtolas del Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio

de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tórtolas del Esgueva, 5 de julio de 1962.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Modúbar de la Emparedada y Regumiel de la Sierra.

Respecto de las del ejercicio de 1953, Arauzo de Miel.

Ayuntamiento de Cerezo de Ríotirón

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para pago de la aportación municipal para la construcción de un cementerio municipal, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada por cuantos lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo, según determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, núm. 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cerezo de Ríotirón, 9 de julio de 1962.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para establecimiento de un arbitrio con fin no fiscal, sobre adecentamiento y decoro de fachadas, se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes, previas las formalidades legales.

Oquillas, a 19 de junio de 1962.—El Alcalde, Secundino Casado.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formado el recuento de perros para el arbitrio municipal del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Tobalina, a 5 de julio de 1962.—El Alcalde, Carlos Alonso.

ANUNCIOS PARTICULARES

Juntas vecinales de Teza y Lastras de Teza

Subasta del coto de caza

Acordado por estas Juntas vecinales el acotado de caza de los dos términos municipales e instruidos los expedientes oportunos con el correspondiente pliego de condiciones, se fija la celebración de la subasta del referido coto, por un periodo de diez años, comprendido entre las fechas y bajo la tasación de dos mil pesetas anuales, el día 17 de julio próximo y horas de las doce de su mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teza de Losa, a 5 de julio de 1962.—El Presidente, Benigno Castresana.

2.438.—D-73'10